

GERENCIA DE REDES Y COMPETITIVIDAD



RESOLUCIÓN AFECTA

| |
|-------------------|
| CORFO |
| OFICINA DE PARTES |
| 11.04.19 00052 |
| SANTIAGO |

| |
|----------------------------|
| DIVISION JURIDICA |
| COMITE 3 |
| <i>[Signature]</i> JEFE |
| 15 ABR. 2019 |

| |
|--|
| CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES |
| 12 ABR 2019 |

| |
|---------------------------|
| UNIDAD JURIDICA II CRM |
| JEFE |
| 15 ABR. 2019 |

PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF– QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS - PTI”.

VISTO:

TOMADO RAZÓN
29 ABR 2019
[Signature]
Contralor General de la República

1. La Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que Dicta nuevo texto que consolida disposiciones para el Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, que en su artículo 5 numeral 9 lo faculta para “Aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos; establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento o los montos de financiamiento, plazos máximos de ejecución, definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación, así como la modificación de alguno de estos elementos; previa propuesta del Gerente de Desarrollo Competitivo. Le corresponderá también aprobar el término de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos que haya creado”.
2. La Resolución (E) N° 1.545, de 2018, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 3.023, de 2018, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 2.870, de 2015, Modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.936, de 2016; N° 2.960, N° 2.963 y N° 2.980, todos de 2017; y N° 2.998 y N° 3.016, ambos de 2018; Que Fija Nuevo Texto Sobre "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción", y modificó la Resolución (E) N° 855, modificada por la Resolución (E) N° 1.498, ambas de 2018, que aprueba el texto refundido de la "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción, la cual estableció a la Gerencia de Redes y Competitividad como continuadora de la Gerencia de Desarrollo Competitivo.
3. La Resolución (A) N° 88, de 2017, de Corfo, modificada por la Resolución (A) N° 31, de 2019, ambas de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 15/2017, del 14 de julio de 2017, modificado por Acuerdo adoptado, en su Sesión N° 04/2019, del 19 de febrero de 2019 por el mismo Comité , que reemplazó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en Sesión N° 05/2016, de 01 de marzo de 2016.
4. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 08/2019, del 02 de abril de 2019, que aprobó modificar el Acuerdo mencionado en el visto anterior.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos

administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.

6. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, ya citada; la Resolución TRA58/554/2018, de 2018, que me asigna las funciones de Gerente de Redes y Competitividad Suplente, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, adoptado en la Sesión N° 08/2019, del 02 de abril de 2019, que aprobó modificar el instrumento "**Programas Territoriales Integrados - PTI**".
- 2° **MODIFÍCASE** la Resolución (A) N° 88, de 2017, modificada por la Resolución (A) N° 31, de 2019, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "**Programas Territoriales Integrados - PTI**", en el siguiente sentido:

- a) **Agrégase** el siguiente párrafo segundo, en el apartado "Asociados/as" del numeral 3 "PARTICIPANTES":

"El aporte que realicen los Asociados no será considerado como parte del aporte de CORFO, aun cuando la Corporación administre esos recursos en cuentas extrapresupuestarias, complementarias o cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios".

- b) **Agrégase** el siguiente párrafo primero, al numeral 6 "MONTO DE FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO", pasando el actual párrafo primero a ser segundo, y así sucesivamente:

"Para la ejecución de las Etapas, CORFO aportará un financiamiento y/o cofinanciamiento por los montos máximos que se señalan a continuación, sin considerar en el cálculo de esos topes los recursos aportados para estos efectos por personas de derecho público, incluidos los órganos de la Administración del Estado, que CORFO administre en cuentas extrapresupuestarias, complementarias o cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios, según lo dispuesto en la normativa o autorizaciones que corresponda".

Anótese, tómese razón y publíquese.



CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Competitividad Suplente